



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
LA PALMA - CUNDINAMARCA**  
Correo electrónico: [jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, viernes veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Fijación cuota alimentaria
Demandante:	Floralba Angulo Tobar
Niño:	E.J.M.A.
Demandado:	Edwin Mosquera Sánchez
Radicación:	25-394-31-84-001-2024-00008-00
Asunto:	Requiere cumplimiento de la cuota provisional de alimentos

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene en cuenta lo manifestado por la demandante, para precisar a las partes la vigencia de los alimentos provisionales decretados en auto de fecha febrero 07 de 2024 (f.13-14), a favor del niño E.J.M.A. y cargo de su progenitor, señor EDWIN MOSQUERA SÁNCHEZ; así por secretaria requiérase su cumplimiento al demandado, resaltándose que los mismos son a favor de su hijo menor de edad. Oficiese.

Finalmente se pone de presente a la actora, que en caso de incumplimiento del monto de la cuota de alimentos, cuenta con la oportunidad de iniciar la ejecución de estos valores, mediante un proceso ejecutivo de alimento.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez (e),

*William Sebastian Muñoz Rojas*  
**WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS**

Jflp.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca. _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____	
Secretario Ad Hoc:	<i>Juan Felipe López Plata</i>
	JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA